

**GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA DE  
CABANILLAS DEL CAMPO**

**PROPUESTA DE PLAN MUNICIPAL PARA LA  
RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL POST COVID-19**

5 DE JUNIO DE 2020

**OBJETO DEL PLAN.**

La grave pandemia del Covid19 está ocasionando consecuencias que solo pueden calificarse de devastadoras, tanto en términos de vidas humanas, como en destrucción de puestos de trabajo y del deterioro de las relaciones sociales.

Para hacer frente a esta grave situación, el Gobierno de España aprobó el pasado 14 de marzo el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid -19.

No podemos dejar solo en manos del Estado todo el esfuerzo de decisión y presupuestario que supondrá la recuperación social y económica de los vecinos y vecinas del municipio, el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo como parte del Estado y administración más cercana a la ciudadanía, debe ejercer su responsabilidad política dentro de sus competencias y poner a disposición de las vecinas y vecinos suficientes recursos, que complementen los del resto de las administraciones, provinciales, regionales y nacionales.

Para ello, desde Unidas Podemos Izquierda Unida Cabanillas del Campo hemos elaborado de forma asamblearia este documento con aportaciones de toda la militancia, y además consideramos fundamental contar con la ciudadanía y con las organizaciones sindicales y los movimientos sociales, teniendo en cuenta su experiencia en crisis anteriores, para imaginar soluciones políticas y transformadoras y diseñar medidas que podamos incluir en este Plan de Recuperación.

El objeto del presente Plan es actuar de manera coordinada ante las consecuencias provocadas por la COVID-19. Esta vez la recuperación no puede seguir las recetas de 2008, sino que la recuperación social y económica de conseguirse para propiciando un cambio de modelo

productivo y social en todo el Estado y también en Cabanillas del Campo, siguiendo la hoja de ruta de la Agenda 2030.

Como en todas las crisis los que se llevan la peor parte son las personas más vulnerables, incrementándose así la desigualdad. Unidas Podemos Izquierda Unida Cabanillas del Campo quiere contribuir a que la salida de la grave crisis global provocada por el Covid-19, se haga de forma solidaria, sin dejar a nadie atrás, trabajando desde lo político y lo institucional para que las medidas que proponemos sirvan para atender a las vecinas y vecinos de nuestro pueblo, a sus necesidades y a su futuro.

## **OBJETIVOS.**

- a) Elaborar una propuesta alternativa, basada en el programa electoral de Unidas Podemos Izquierda unida y en el acuerdo de gobierno municipal.
- b) Aplicar el trabajo realizado por nuestras organizaciones y recogido en el documento “Programa de Reconstrucción Horizonte País” y adaptarlo a la realidad de Cabanillas del Campo.
- c) Salir de esta crisis con un modelo basado en la economía social, feminista y ecologista centrado en el bien común y en la potenciación y blindaje de los servicios públicos y su correspondiente financiación. Este nuevo modelo debe poner especial atención en los cuidados de las personas y del medio ambiente, poniendo la vida en el centro de todas las políticas públicas del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo para que nadie se quede atrás.

## **METODOLOGÍA.**

En la elaboración de este Plan de Recuperación Económica y Social, utilizamos una metodología participativa ya que la participación es un eje vertebrador y transversal de nuestra acción política, este proceso se desarrollará en las siguientes fases:

- a) Elaboración y aprobación del documento base por el Equipo de Trabajo de “Economía y Servicios Públicos” de Unidas Podemos Izquierda Unida Cabanillas del Campo.
- b) Presentación a la Asamblea de Unidas Podemos Izquierda Unida Cabanillas del Campo para su debate y aprobación.
- c) Publicarlo en la web para abrir un foro de debate y que lo conozca la ciudadanía.

- d) El grupo municipal lo asume como documento político y se compromete a darlo a conocer.
- e) El concejal de Unidas Podemos Izquierda Unida lo defenderá y consensuará con el resto de fuerzas políticas municipales, tanto en el Equipo de Gobierno como en la Junta de Portavoces.

### **¿CÓMO CONSEGUIRLO?**

- a) Dando prioridad a programas y a los proyectos sociales.
- b) Adquiriendo un compromiso claro de combatir la crisis económica tomando medidas de justicia y equidad social que no dejen a nadie atrás.

### **¿CUÁNDO DEBERÍA ENTRAR EN VIGOR ESTE PLAN DE AYUDAS?**

Los grupos políticos deberíamos consensuar estos planes de forma urgente para que su aplicación fuese posible en el mes de junio.

### **PRESUPUESTO**

Para financiar las medidas sociales y económicas recogidas en este Plan de Recuperación, el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo destinará **1.000.000 euros** del superávit presupuestario del ejercicio 2019 e incrementará este importe de las partidas presupuestarias no gastadas como fiestas, actividades culturales, eventos deportivos, etc.

Nuestra propuesta es que este dinero se distribuya dando prioridad a las medidas sociales, dedicando **600.000 euros** a este fin y **400.000 euros** a las medidas económicas.

### **CONTENIDO**

Este documento se organiza en torno a dos bloques, área servicios públicos y área económica, planteando una serie de medidas para reforzar los servicios públicos, priorizar la seguridad y la salud de las personas, así como dotar de más recursos a las medidas sociales y económicas para ayudar a las familias del municipio.

## **ÁREA SERVICIOS PÚBLICOS**

### **MEDIDAS EN MATERIA SOCIAL:**

**Presupuesto inicial 600.000 euros**

#### **1. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. SE DESTINARÁ EL 44%**

##### **1. Las derivadas de Gastos relacionados con la vivienda o alojamiento:**

- a) Necesidad de vivienda o alojamiento
- b) Gastos necesarios para conservar el uso de la vivienda o alojamiento sea cual fuere la causa que los origine como situaciones de emergencia (desahucio), siniestro (incendio, inundación o ruina); cualesquiera otras causas imprevisibles y/o inevitables que obligasen a su abandono.
- c) Obras o arreglos de carácter básico que resulten imprescindibles para que la vivienda pueda seguir manteniendo las condiciones mínimas necesarias para servir al uso a que se destina.
- d) Gastos referentes a mobiliario esencial e imprescindible como colchón, cama y ropa de abrigo para la misma y electrodomésticos.
- e) Fianzas para alquileres.
- f) Mensualidades del alquiler.
- g) Mensualidades de la hipoteca.
- h) Agua, energía eléctrica, gas u otros suministros esenciales.

##### **2. Las derivadas de las necesidades básicas de subsistencia:**

- a) Alimento.
- b) Vestido.
- c) Gastos sanitarios y farmacéuticos no cubiertos por los diferentes sistemas públicos la sanidad pública y que habían sido de vital necesidad a juicio del personal facultativo.



**3. Las relacionadas con la atención a menores:**

- a) Becas de comedor escolar: complementando las becas de comedor de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para las familias que así lo necesiten.
- b) Libros y material escolar.
- c) Actividades extraescolares y campamentos de verano e invierno.
- d) Otros gastos relativos a la educación de menores de la unidad familiar en edad escolar, siempre que no estén cubiertos por otras ayudas públicas y sean fundamentales.
- e) Patios inclusivos que fomenten la interacción social, la solidaridad y la comunicación entre el alumnado tras la reincorporación a las aulas prestando especial atención al bienestar psicológico tras la etapa del confinamiento.
- f) Bonificación del 100% en talleres municipales, actividades deportivas y de las diferentes escuelas municipales.

**4. Otras no relacionadas en los apartados anteriores, consideradas de primera y urgente necesidad, siempre que así se justifique suficientemente en el informe social elaborado al efecto.**

**2. PARA PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES. SE DESTINARÁ EL 20%.**

- a) Línea de ayudas económica temporales por renta para el pago de la residencia en el municipio para aquellas personas mayores que lleven más de cinco años empadronadas en Cabanillas y que no dispongan de una plaza pública.
- b) Incremento de personal y de los servicios prestados en el Centro de Día.
- c) Reforzar la atención y asistencia a las personas en riesgo de exclusión y/o en situación de soledad. Se habilitará una línea municipal de asistencia y atención psicológica telefónica. Entre sus funciones, estará la de gestionar un servicio municipal de comida a domicilio, en colaboración con Cruz Roja, Protección Civil y otras organizaciones sociales.
- d) Servicio de comidas, planchado y limpieza a domicilio
- e) Elaboración de guías con los recursos disponibles para atender a personas dependientes.

**3. EDUCACIÓN: INFANCIA Y JUVENTUD. SE DESTINARÁ EL 18%.**

- a) Elaboración de un Plan Integral Municipal que tenga en cuenta la evaluación del fracaso escolar en la etapa del confinamiento del alumnado con medidas específicas para favorecer el éxito del alumnado de la educación obligatoria y tenga en perspectiva la convivencia y la coeducación.
- b) Solicitar a la Junta que garantice la atención educativa en la enseñanza obligatoria, puesta en riesgo por la brecha digital material originada por la falta de ordenadores o dispositivos digitales y su conexión a la red.
- c) De manera complementaria a la labor realizada por la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento, en su potestad de agente local conocedor de la realidad del municipio, estudiará, analizará y resolverá las problemáticas generadas por la falta de conectividad y de medios tecnológicos que dificulten e impidan el acceso a la educación de los niños, niñas y jóvenes del municipio que dada su situación económica o familiar así lo requieran, garantizando así ambas administraciones autonómica y local, la atención educativa en enseñanza obligatoria, puesta en riesgo por la brecha digital material existente originada bien por la falta del ordenadores o dispositivos digitales, o bien por la conectividad a la red, dedicando el Ayuntamiento los recursos económicos necesarios, entre ellos la apertura de un punto municipal para acceder a la plataforma digital de la Consejería de Educación o cualquier otra propuesta por el profesorado.
- d) Seguir colaborando con el banco de libros, creado en 2018 y gestionado por los AMPAS de los centros educativos, poniendo los medios necesarios para que ningún alumno o alumna carezca del material escolar necesario.
- e) Adaptar las actividades que se van a realizar en el Centro Joven a la “nueva realidad”, incrementando el personal si fuera necesario.

**4. AYUDAS A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SE DESTINARÁ EL 18%.**

- a) Complementando las de otras administraciones a los trabajadores y trabajadoras que hayan sido despedidos o afectados por un ERTE.



- b) Bonificaciones en tasas y precios públicos para vecinos que atraviesan una situación económica difícil.
- c) Una línea de ayuda para pago de suministros, alimentación, alquiler de vivienda, transporte...en la que se contemple el apoyo económico durante seis meses según los ingresos económicos de la unidad familiar.

#### **5. CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD.**

- a) Constitución del Consejo de Salud Municipal, que se convierta en canal para el análisis de los problemas de la salud del municipio, las propuestas de solución y su priorización.
- b) Promocionar, organizar y dinamizar un foro o escuela de salud en el que se planificarán y diseñarán charlas, talleres y jornadas diversas con una temática centrada principalmente en el COVID 19, factores inmunitarios..., cómo ha afectado el Estado de Alarma y el confinamiento en la salud mental de los habitantes de Cabanillas, sin olvidar la prevención del consumo de drogas, diabetes, obesidad, enfermedades de transmisión sexual y la información sobre los diferentes métodos anticonceptivos.

#### **6. CREACIÓN DE UN PLAN DE GARANTÍA DE DERECHOS SOCIALES.**

- a) Creación de un **Plan de Garantías de Derechos Sociales**, adaptando al mismo los Servicios Sociales ya existentes, que resuelva de manera efectiva los problemas que afectan a la vida y dignidad humana tales como el desempleo, los desahucios, cualquier tipo de discriminación o los bajos ingresos, y garantizando que nadie en Cabanillas del Campo se quede nunca desasistido, garantizando así unos servicios mínimos esenciales. Este Plan cumplirá la legislación en materia de Servicios Sociales y contará con el informe favorable de los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento.
- b) Establecer criterios claros de actuación e intervención de los Servicios Sociales del Ayuntamiento teniendo en cuenta los principios de conducta señalados en el artículo 54 del Estatuto Básico del Empleado Público.

**7. ORDENANZA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL.**

- a) Elaborando y aprobando una ordenanza municipal que regule las ayudas de emergencia social referidas a educación, sanidad y vivienda.

**ÁREA ECONÓMICA.**

**MEDIDAS PARA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

**Presupuesto inicial 400.000 euros**

**1. AYUDAS ECONÓMICAS A LAS PYMES, AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS. SE DESTINARÁ EL 25%.**

- a) Microcréditos con un 0% de interés con el objetivo de apoyar el desarrollo de la economía de empresas y autónomos locales en estos momentos de crisis económica.
- b) Exoneración de las tasas de terrazas y veladores: no cobrar la tasa de ocupación de la vía pública por las terrazas, mesas y sillas de los establecimientos de hostelería cuando puedan abrir como medida de apoyo a la economía local.
- c) Se debería de dejar una puerta abierta a otras posibles medidas, no solo del ámbito impositivo, hasta la finalización del Estado de Alarma y durante la entrada a Nueva Normalidad, puesto que se desconoce cuál va a ser el comportamiento de la economía.

**2. CAMPAÑA DE INCENTIVO AL CONSUMO LOCAL. SE DESTINARÁ EL 1,25 %**

- a) Una campaña publicitaria que incida en incentivar el consumo local de bienes y servicios. De esta manera se revitaliza el consumo de nuestra comarca y anima la economía local.
- b) Ofrecimiento a los agricultores y hortelanos de Cabanillas la posibilidad de tener un puesto en el mercadillo de los viernes para vender sus productos, libre de tasas municipales. Con un doble objetivo: poder consumir productos de cercanía apoyando a productores locales y revitalizar el actual mercadillo. Los productos deberán pasar

algún filtro o medida fitosanitaria que permitan su venta al público. La licencia de venta estará condicionada a las mismas condiciones que al resto de los puestos.

**3. PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL:**

- a) Comenzará a aplicarse de forma inmediata tras la finalización de la actual crisis del COVID 19.
- b) Bolsa de empleo específica para mayores de 50 años.
- c) Los Planes de Empleo Municipales tendrán como uno de sus ejes la perspectiva de género
- d) Vinculación del Plan de Empleo con la mejora de las condiciones del entorno del punto limpio que suponen un riesgo para la salud y para el medio ambiente.

**4. PLAN DE INVERSIONES MUNICIPALES SE DESTINARÁ EL 62,5%.**

- a) Identificar las actuaciones e inversiones **PRIORITARIAS** para redactar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que incluyan cláusulas sociales, preparando proyectos e iniciativas que generen empleo y contribuyan a la dinamización de la economía local en cuanto se inicie la desescalada y desaparezca el Estado de Alarma.
- b) Reactivar y priorizar los procesos de contratación en los proyectos del nuevo punto limpio y huertos urbanos; llevar el carril bici al campo de golf para así potenciar el uso de la bicicleta; estudio y puesta en práctica de un proyecto de rutas saludables por el interior y entorno de Cabanillas; plan de asfaltado de recuperación y mejora del casco histórico.
- c) Adjudicación de obras menores y servicios a empresas de la localidad.

**5. POLÍTICAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICAS.**

Activar las partidas aprobadas en el presupuesto ligadas a las políticas de transición energética que pueden generar empleo verde y de calidad (energías renovables y programa 50x50).



**6. SUBVENCIÓN A PERSONAS AUTÓNOMAS Y PYMES. SE DESTINARÁ EL 11,25 %**

Según la cuenta de resultados, subvención a personas físicas o jurídicas como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades legalmente constituidas.

**7. SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL**

- a) Atención directa y personalizada para desempleados y trabajadores en busca de nuevas oportunidades laborales.
- b) Incrementar las ayudas a la formación.

**8. REMUNICIPALIZACIÓN.**

Continuar con el proceso de remunicipalización de los servicios privatizados para pasarlos a gestión directa del Ayuntamiento, garantizando la eficiencia y asegurando empleo estable y de calidad.

**9. IMPULSAR NUEVAS FÓRMULAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA COMO EL COOPERATIVISMO**

**10. IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.**

Elevar todos los coeficientes de situación del Impuesto de Actividades Económicas para las empresas que facturan más de un millón de euros anuales.

**11. IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES**

Bonificación en IBI a las PYMES con dificultades económicas provocadas por la situación del COVID19.

## **NORMATIVA APLICABLE.**

Este Plan de Ayudas se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGs) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Asimismo, estas ayudas están sometidas al régimen de *minimis*, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

## **DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL.**

Para poder realizar en su totalidad este **Plan Municipal de Recuperación Económica y Social Post Covid-19**, instamos al **Ayuntamiento de Cabanillas del Campo que solicite a La Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, que autorice** a los Ayuntamientos de la región, a realizar gastos en áreas de las que estrictamente no son competentes (empleo, educación, sanidad...) para el desarrollo de políticas propias o complementarias de otras que se pueden derivar de medidas estatales/autonómicas en el marco de paliar a corto y medio plazo la crisis actual.

## **ANEXO**

### **PROPUESTA DE DOCUMENTO BASE PARA ELABORAR UNOS CRITERIOS DE AYUDA A FAMILIAS.**

Tomando como base el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, aprobado por el Gobierno, los elementos para elaborar unas normas serían, a modo de propuesta, la definición de la situación de vulnerabilidad económica.

1. **Los supuestos de vulnerabilidad económica** a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 quedan definidos como a continuación se detalla:

a) Que la persona solicitante pase a estar en situación de desempleo o, en caso de ser profesional, trabajador por cuenta propia o autónoma que sufra una pérdida sustancial de sus ingresos o una caída sustancial de sus ventas superior al 40% con respecto al mes anterior

b) Que el conjunto de los ingresos de los miembros de la unidad familiar no supere, en el mes anterior a la solicitud:

b.1 Con carácter general, el límite de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples Mensual (en adelante IPREM). 537,84 €/MES;  $537,84 \times 3 = 1.613,52$  €

b.2 Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada hijo a cargo en la unidad familiar.

El incremento aplicable por hijo a cargo será de 0,15 veces el IPREM por cada hijo en el caso de unidad familiar monomarental o monoparental.

b.3 Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada persona mayor de 65 años miembro de la unidad familiar.

b.4 En caso de que alguna de las personas integrantes de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar

una actividad laboral, el límite previsto en el subapartado b.1) será de cuatro veces el IPREM, sin perjuicio de los incrementos acumulados por hijo a cargo.

b.5 En el caso de que la persona solicitante sea tenga parálisis cerebral, enfermedad mental, o discapacidad intelectual, un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, o discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 por ciento, así como en los casos de enfermedad grave que incapacite acreditadamente, a la persona o a su cuidador, para realizar una actividad laboral, el límite previsto en el sub-apartado b.1) será de cinco veces el IPREM.

c) Por unidad familiar se entiende la compuesta por la persona solicitante, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas, con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar y su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita, que residan en la vivienda.

## **2. Acreditación de las condiciones subjetivas.**

La concurrencia de las circunstancias a que se refiere el apartado anterior se acreditará por la persona solicitante ante el ayuntamiento mediante la presentación de los siguientes documentos:

- 1) En caso de situación legal de desempleo, mediante certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo y la fecha en que se produjo el despido que en todo caso será después del 14 de marzo de 2020
- 2) Número de personas que habitan la vivienda:
  - a) Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho.
  - b) Declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad permanente para realizar una actividad laboral.
- 3) Declaración responsable del solicitante relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos para considerarse sin recursos económicos suficientes según este real decreto-ley.

- 4) En el supuesto de trabajadores por cuenta propia o autónomas, acreditar afiliación y alta, en la fecha de la declaración del estado de alarma, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA).

**3. Consecuencias de falsear los datos o su inexactitud.**

A la persona beneficiaria de estas ayudas que no reúna los requisitos previstos por inexactitud o falsedad de los datos presentados junto con la solicitud, se le aplicará lo dispuesto en la Ley de Subvenciones para estos supuestos.

También incurrirá en responsabilidad quien, voluntaria y deliberadamente, busque situarse o mantenerse en los supuestos de vulnerabilidad económica con la finalidad de obtener la aplicación de estas medidas.

La ayuda consistirá en una prestación extraordinaria cuyo importe máximo será:

Persona desempleada, por unidad familiar:

Por cada integrante de la unidad familiar..... €

Por cada integrante de la unidad familiar del trabajador por cuenta propia o autónoma ..... €

**4. Cálculos de coste ante un supuesto :**

Supongamos que la cantidad máxima presupuestada para este fin asciende a 150.000 €

La cantidad máxima por cada familiar de la persona desempleada o del trabajador por cuenta propia o autónoma serán de 600 €

Ejemplo: Una cantidad fija de 400 € y por cada miembro de la unidad familiar se incrementará un 10% sobre los 400 € iniciales.

Ejemplo una familia de 3 miembros:

$$400 + 40 + 40 = 480 \text{ €}$$

Ejemplo una familia de 4 miembros:

$$400 + 40 + 40 + 40 = 520 \text{ €}$$



Así pues, el máximo sería una familia de 6 personas

$$400 + 40 + 40 + 40 + 40 + 40 = 600 \text{ €}$$

En una primera fase con una media de 520 € llegaríamos a 150.000:  $520 = 288$  familias.

Si resulta y se prolonga en el tiempo la crisis, podíamos plantear una segunda fase de 150.000€ y una tercera fase de otros 150.000 €, lo que supone un total de 450.000 €, cantidad asumible con un retoque en las cuentas municipales.